I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 0911 /
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA, 21 FEB. 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- La solicitud presentada el 20 de Febrero de 2013 por la Sra. **VERONICA VARELA MUÑOZ,** presenta un puntaje de F.P.S. de 2167– Folio N° 2075284 la que se ha comprobado que pertenece al Programa Chile Solidario, cumpliendo los requisitos legales para exención del 100% para **Retiro de escombros.**

2.- Lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N° 4470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;

3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;

4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.4.5 de dicho reglamento.

D E C R E T O:

1° APRUÉBESE el beneficio a la Sra. **VERONICA VARELA MUÑOZ,** [redacted] domicilio en Locarno N° 0423 consistente en **Retiro de escombros,** de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 10 inciso a de la Ordenanza Local de Derechos Municipales

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

CARMEN ARCE FARFAN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ANDREA URZUA BECKER
DIRECTORA(S)
DESARROLLO COMUNITARIO

CAF/MCSV/Jso.